



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
6 de diciembre de 2022  
Español  
Original: inglés

### **Carta de fecha 6 de diciembre de 2022 dirigida al Secretario General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas**

Me dirijo a usted en respuesta a la carta de fecha 5 de diciembre de 2022 dirigida al Secretario General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas ([S/2022/908](#)), en la que la representante del Reino Unido intentó una vez más establecer un vínculo ilusorio entre el uso de vehículos aéreos no tripulados en Ucrania y la resolución [2231 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad, al tiempo que recitó la solicitud ilícita a la Secretaría de que llevase a cabo una conducta ilegal que obviamente incumple tanto el mandato pertinente conferido a la Secretaría por la resolución [2231 \(2015\)](#) como la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad ([S/2016/44](#)).

La acusación infundada de la carta es claramente coherente con otras anteriores (véanse [S/2022/771](#), [S/2022/781](#) y [S/2022/782](#)), cuyo objetivo es impulsar una determinada agenda política propagando deliberadamente falsedades técnicas e interpretaciones engañosas de la resolución [2231 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad.

La República Islámica del Irán rechaza categóricamente las acusaciones infundadas contenidas en la carta mencionada. La postura del Irán es clara y, como queda de manifiesto en las cartas de fecha 19 y 24 de octubre ([S/2022/776](#) y [S/2022/794](#)) dirigidas al Secretario General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad, el Irán ha declarado que el empleo de armas convencionales, incluidos los vehículos aéreos no tripulados, en el conflicto en curso en Ucrania no tienen absolutamente nada que ver con la resolución [2231 \(2015\)](#) del Consejo y su anexo B.

Del mismo modo, la afirmación de la citada carta de que existe un largo precedente de visitas de la Secretaría, a petición de Estados Miembros de las Naciones Unidas, para investigar pruebas de posibles violaciones de la resolución [2231 \(2015\)](#) carece de todo fundamento jurídico en virtud de la resolución [2231 \(2015\)](#) y de la correspondiente nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad ([S/2016/44](#)). En ese contexto, el Irán ya ha presentado una objeción a tales peticiones ilegales y ha advertido a la Secretaría sobre la violación de su mandato, así como sobre las consecuencias perjudiciales de explotar el formato 2231 para impulsar las agendas políticas de determinados Estados Miembros.

El Irán vuelve a solicitar respetuosamente al Secretario General que evite todo uso indebido del formato 2231 y de la Secretaría en lo referente a cuestiones relacionadas con el conflicto de Ucrania.



Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Amir Saeid **Irvani**  
Embajador y  
Representante Permanente

---